

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al vicio nacional que dimanase de las mismas, pero los intereses particulares pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Distrito Forestal de Madrid

El día 22 de Mayo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Patones la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 200 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO DE 1898-99.—4.º TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes, las cuotas del cuarto trimestre del actual año económico, por Repartimiento provincial, y á fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 4 Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniens. 87.—402

Contaduría de fondos provinciales

Año económico de 1898-99

Mes de Mayo de 1899

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formados por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1896.

Capítulos	Ptas.	Cénts.
1.º Administración provincial.....	60	802 15
2.º Servicios generales.....	13	217 15
3.º Obras obligatorias.....	17	735 13
4.º Cargas.....	173	149 99
5.º Instrucción pública.....	3	691 57
6.º Beneficencia.....	230	348 04
7.º Corrección pública.....	5	641 79
8.º Imprevistos.....	4	666 66
9.º Nuevos Establecimientos.....	4	666 66
10. Carreteras.....	40	794 41
11. Obras diversas.....	666	66
12. Otros gastos.....	17	025 50
13. Resultados.....	253	931 46
TOTAL.....	876	340 17

Madrid 1.º de Abril 1899.—V.º B.º—El Presidente, A. De Blas.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión 3 Mayo 1899

La Diputación provincial: Conforme.—El Presidente, A. De Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.—Es copia; A. De Blas. 85.—298

Ayuntamientos

Arroyomolinos

Aprobado por la superioridad el pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta por todo el año económico de 1899 á 1900, las especies de consumos con la facultad de libre venta al por menor y con la de exclusiva los ramos que la vigente instrucción autoriza; la subasta se verificará el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana.

Arroyomolinos 1.º de Mayo 1899.—El Alcalde, Juan Ruiz.—P. S. M., El Secretario, Gregorio Gómez. 85.—303.

Batres

El día 28 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de las especies de consumos de esta población á venta libre para el próximo año económico de

1899 á 1900, bajo el tipo de 414 pesetas con 38 céntimos y demás condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Lobo. 87.—365.

Brea

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Brea 4 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Isidoro Díaz. 87.—388.

Becerril de la Sierra

El día 28 del próximo Mayo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta á venta libre del arriendo de todos los derechos y recargos de consumos para el ejercicio de 1899 á 1900, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento del público llamando licitadores.

Becerril de la Sierra 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Eduardo Martín. 85.—300.

El Berrueco

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal, para el año de 1899 á 1900, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Berrueco á 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, Narciso Montero. 87.—383.

El Alamo

Se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, la *Matrícula de subsidio industrial*, correspondiente al próximo ejercicio de 1899 á 1900.

El Alamo á 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Balbino Ortega. 87.—385.

Sin perjuicio de lo que por la superioridad se pueda resolver, el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos y recargos municipales de esta lo-

calidad, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, tendrá lugar á la exclusiva por las especies de *aguardientes, alcoholes y licores*, y á venta libre las demás especies tarifadas, el día quince del corriente de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo á los tipos fijados y condiciones del pliego que en la Secretaría del Ayuntamiento y en el expresado acto se hallará de manifiesto.

El Alamo á 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Balbino Ortega. 87.—366.

Fuente el Saz

Con autorización superior, se arriendan con la facultad de venta exclusiva al por menor los ramos de carnes frescas y saladas, líquidos y sal común, para cubrir los encabezamientos y sus recargos en el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y por separado, á venta libre, los cereales y demás artículos que no gozan de aquel beneficio.

Para su remate se ha señalado el día 21 del actual de 10 á 12 de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente.

Fuente el Saz 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Angel Rodrigo. 85.—304.

Garganta

Con autorización superior, esta Corporación ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de este pueblo, durante el año económico venidero de 1899 á 1900, con facultad de venta exclusiva al por menor de varias especies y venta libre de otras, comprendidas en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 21 del actual, á las doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y previa consignación en Depositaria municipal del 5 por 100 del valor de las mismas; y caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará una segunda á la misma hora, tipos y condiciones el día 28 del mismo.

Garganta 2 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Isaac Sanz. 85.—305.

Garganta

Para que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900; y

La matrícula de subsidio industrial de dicho término para el expresado ejercicio.

Garganta 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Isaac Sanz. 85.—313.

Hoyo de Manzanares

Formada la matrícula industrial de los contribuyentes de este término municipal para el ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Hoyo de Manzanares á 1.º de Mayo de 1899.—El Alcalde, León García. 85.—314.

Horcajo

En cumplimiento de lo que dispone el art. 97 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y en virtud de la resolución recaída en el expediente de deslinde de las vías pecuarias de este término, el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado que el día 30 de Mayo próximo den principio las operaciones de amojonamiento del paso que conduce al abrevadero y descansadero de ganados que existe en el sitio denominado «Ladera del Lomo.»

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes.

Horcajo 29 de Abril de 1899.—El Alcalde accidental, Santiago García. 85.—317.

Mangirón

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales, no se admitirán reclamaciones, entendiéndose, que el plazo empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mangirón 5 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Zacarías San. 87.—381.

Moralzarzal

El Ayuntamiento que presido asociado á la Junta municipal, ha acordado verificar el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para el ejercicio económico de 1899 á 1900 bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto para cada ramo, en el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto del remate, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes á las once de mañana en la Sala Consistorial de esta villa.

Moralzarzal 3 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Melchor Antuñano. 87.—373.

Redueña

El apéndice al amillaramiento correspondiente á este término municipal y año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la

Secretaría de este Municipio por el término de ocho días para que los terratenientes vecinos y forasteros puedan enterarse y formular las reclamaciones conducentes; pasado dicho plazo se remitirán á las oficinas de Hacienda para su examen y aprobación si la merece.

Redueña 28 de Abril de 1899.—El Alcalde, Gerardo Pérez. 85.—316.

Titulcia

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones dentro de dicho plazo, no oyéndose ninguna pasada que aquel sea.

Titulcia 29 de Abril de 1899.—El Alcalde, Vidal García. 85.—315.

Villarejo de Salvanés

D. José Domingo Ayuso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, en esta Alcaldía se ha instruido expediente con motivo de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Arturo Ruiz López, hijo legítimo de D. Remigio y Doña Modesta, natural de Villar del Olmo, de esta provincia, de veintinueve años de edad, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, y cuyo expediente instruido por mandato de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, tiene por objeto acreditar la cualidad de único del mozo Rafael Ruiz Pérez Moreno, núm. 3, del sorteo del Reemplazo actual para poder otorgarle la excepción 9.ª y 10.ª del artículo 87 de la Ley que tiene solicitada.

Villarejo de Salvanés 10 de Abril de 1899.—José Domingo. 85.—319.

Habiendo dimitido del cargo de cabo de serenos de esta villa, D. José Bac Pérez, que le desempeñaba, en uso de las facultades que me concede la ley Municipal, he acordado nombrar para dicho cargo con el carácter de interino á D. Bernardo Fraile Sacristán.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Villarejo de Salvanés 29 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Domingo. 85.—318.

Providencias judiciales**Audiencias provinciales****MADRID**

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital seguida contra Trifón Iglesias y otro por el delito de lesiones ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 25 del actual y hora una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Elena García Gorbet y Antonio Rodríguez, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia

Salesas, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. 86.—320.

Juzgados de primera instancia**BUENA VISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este día, en diligencia de abintestato por muerte de Doña María García Ramos, natural de Guadalajara, de sesenta y dos años, viuda, dedicada á sus labores, hija de Nicolás y Tomasa, domiciliada en esta Corte donde falleció el 16 Abril de 1898; se ha acordado anunciar por medio de este edicto la muerte abintestato de referida señora, y se llama por segunda vez á cuantas personas se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á reclamarlo en debida forma; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; haciéndose presente que hasta el día se ha personado en autos reclamando la herencia Doña Amalia Ramos Ruiz, vecina de esta Corte, como prima hermana de la causante.

Dado en Madrid á 4 de Mayo 1899.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau. 86.—327.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente N. (a) *El Aragonés*, cuyas demas circunstancias se ignoran, así como su paradero y domicilio, que el día 1.º de Marzo último intentó robar, en unión de Miguel de los Santos é Ignacio Carrasco, en la calle de la Sombrerería, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pecoso de viruelas, usa bigote color castaño, de unos cuarenta y cinco años y viste traje negro, botas color claro, boina y capa con embozos encarnados, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenido comunicado.

Madrid 29 de Abril de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 87.—394.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de

tabaco, se cita á D. Celestino Pérez y D. Antonio Sagadribay, Agentes que han sido de la Compañía Arrendataria de tabacos, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa, que se instruye por aprehensión hecha á Antonio Díaz; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Mayo 1899.—V.º B.º = Vázquez.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. 86.—328.

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leoncio Ortega Alvir, natural de Neras, Guadalajara, hijo de Domingo y Francisca, de veintidós años, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 26, bohardilla de la izquierda y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que instruyo por fabricación de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, de buen color, viste traje de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 87.—395.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestato de Doña Isabel Berázcola y Gómez, hija legítima de D. Juan y de Doña Fausta, viuda de D. Juan Ferrarí, ocurrido en esta Corte, de donde era natural y vecina, el día cinco de Marzo del corriente año, cuya herencia han reclamado D. José Arias y Gómez, hermano de madre, y su prima Doña María Fernández Gómez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 1.º de Mayo 1899.—V.º B.º = El Juez, Méndez.—El Escribano, Donato Toledo. 44.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana, al

sorteo de los seis vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1899.—Aquilino Muñiz.—Por su mandato, Inocente Mondejar. 86.—347.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en causa instruida en este Juzgado por el delito de hurto contra Mariano Rodríguez y Rodríguez, (a) Cantares, vecino de Brunete, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, la finca embargada al mismo, á saber:

Un pajar situado en la villa de Brunete, y su calle del Campillo; linda Sajiente y Norte con el patio de la casa de Casiana Robledano; Mediodía la casa referida y Poniente la de Ciriaca Barea.

El remate tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 29 de Abril de 1899.—V.º B.º—Eladio Arnaiz.—Por mandado de S. S. Licenciado Ramón Puertas. 86.—345.

TORRELAGUNA

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre formación de las listas de Jurados que han de ejercer su cargo en el año próximo de 1900, he señalado el día 24 del corriente mes y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de la celebración del sorteo de vocales de la clase de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, con el fin de constituir la Junta de partido á que dicho artículo se refiere.

Y para que tenga la debida publicidad, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 3 de Mayo de 1899.—Luis Gallinal.—El Secretario de Gobierno, Luis F. Almazán.

86.—348.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Cañizo, que dijo vivir en la calle del Molino de Viento, núm 28, cuarto tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 633 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Abril 1899.—V.º B.º—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 78.—36.

CONGRESO

Por medio de la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, piso principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—El Juez municipal, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta. 86.—340.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

- Francisco del Cerro.
- Antonio Guerrero y Román.
- Alfonsa García Andreu.
- Martín Sánchez Hidalgo.
- José Antonio Vivero y Herbón.
- Pedro Blanco.
- Bonifacio Hernández Jara.
- Nicasia Jara Sánchez.
- Ricardo Pérez León.
- Felipe Sánchez Blázquez.
- María García Martínez.
- Juan Nieto Reguero.
- Concepción Navarro Esteban.
- Victoriano Gordillo Romeral.
- Manuel Rodríguez Sánchez.
- José González y González.
- Josefa García.
- Francisca Escolar Fernández.
- María Paz Hernández.
- Filomena López González.
- Francisca Candanedo Ruiz.
- Jesús Rodríguez López.
- José Alonso Pezuela.
- Francisco Cora Rey.
- Francisco Cora Rey.
- Tomás Muñoz Fernández.
- Antonio García y García.
- José Valor Fernández.
- Antonio Guerrero Montalbán.
- Tomás Padilla.
- Gabriel Romero Castellanos.
- José Corrales.
- Ernesto López González.
- Elvira Collado Sanz.
- Enrique Muñoz Almandariz.
- César Carretero García.
- Antonio Alonso Martínez.
- Pedro Gómez Blanco.
- María Flores García.
- María Beberg.
- María San Miguel y San Miguel.
- Gregorio Bernabé.
- Josefa Morales Canales.
- Vicente Pardo Pascual.
- Antonio García López.
- Marcelino García Flores
- Carlos Gutiérrez Lacalle.
- Hermenegildo Prieto Nuñez.
- Agustina Saboya Pastor.
- Mariano Pérez García.
- Adela Aldado García.
- Luisa García Gómez.
- José Bellico Sánchez.
- Mariano Pérez Calvajo.
- Juan Pérez López.
- Antonio Fernández García.
- Consuelo Lauri Toral.
- Juan Landazuri y Dorado.
- Francisco Ramírez Rodríguez.
- Juan Parra Losada.
- Pedro Villegas Mesones.

- Alejandra López.
- Manuel Rodríguez Sánchez.
- Mariano Rodríguez Maza.
- Pablo Osorio.
- José Villa Malaver.
- Benito Lleonart Sevient.
- Josefa Pérez Gredilla.
- Ramón Pareja y Pareja.
- Leonor Cedillo Casarrubio.
- Felipa Martínez Gutiérrez.
- Antonia García Hernández.
- Antonio Hernández García.
- Pura Rodríguez Alvarez.
- Pedro Martínez Revoredo.
- José Blesa.
- Santiago Jiménez García.
- Rafael Albañil Rodríguez.
- Mariano Bieira Martín.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja de

Depósitos en 12 de Julio de 1865, con los números 34.564 y 65 de entrada y 10.393 y 94 de registro, correspondientes á los constituidos á nombre de D. Blas Martínez Sanz, canónigo magistral de la Catedral de Zamora, en fianza del cargo de Administrador económico de dicha Diócesis, cuyos depósitos ascienden en junto á 9.734 pesetas 37 céntimos nominales, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que estan tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 49.

BALANCE ANUAL TRIGÉSIMO NONO

DE

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY

of the United States.—120, Broadway, New York

(La Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la Vida)

Correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1898

ACTIVO		Dollars.
Bonos é hipotecas.....		34.724.277 55
Propiedades raíces, incluyendo el edificio de La Equitativa, y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas.....		26.063.423 53
Títulos de la deuda de los Estados Unidos, de Estados, Municipales y otras inversiones, según cotizaciones en la plaza en Diciembre 31 de 1898 (valor en la plaza sobre el costo, dollars 11.478.910'73).....		157.207.562 55
Préstamos con garantías de obligaciones y acciones (valor en la plaza en Diciembre 31 de 1898, dollars 14.520.910).....		11.431.535 55
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas y edificios de las oficinas.....		14.346.910 11
Efectivo en Bancos á interés.....		9.056.737 55
Saldo que adeudan los agentes.....		252.786 60
Intereses y alquileres vencidos (179.646'83 dollars) y acumulados (dollars 369.524'37).....		549 171 20
Premios vencidos y en vías de cobro.....		2.549 079
Premios diferidos.....		2.187.815
<i>Total del activo en 31 de Diciembre de 1898.....</i>		<i>258.369.298 54</i>
Certificamos por la presente que después de haber examinado personalmente los valores y cuentas mencionados en el balance anterior, correspondiente á 1898, los hemos hallado exactos y correctos. El valor de los títulos y acciones á que se refiere el citado balance, es el que tenían en la plaza el 31 de Diciembre de 1898.		
Francis W. Jackson, Contador-Revisor. Alfred W. Maine, Segundo Contador-Revisor.		
PASIVO		Dollars.
Fondo de Seguros (ó Reserva) sobre todas las pólizas existentes al tipo de valuación de la Sociedad. (Cálculo hecho por el Departamento de Seguros de Nueva York, dollars 198.879.737. (Véase el certificado del Superintendente).....		198.898.259
Todas las demás obligaciones.....		2.160.550 27
<i>Total del pasivo.....</i>		<i>201.058.809 27</i>
Sobrante.....		57.310.489 27
INGRESOS		
Premios pagados.....		39.371.421 59
Suma en efectivo recibida por intereses y por otros conceptos.....		10.877.865 19
<i>Total de ingresos.....</i>		<i>50.249.286 78</i>
DESEMBOLSOS		
Siniestros.....		12.928.474 76
Dotales vencidas y descontadas.....		1.374.732 37
Rentas vitalicias.....		567.905 38
Pólizas compradas.....		2.885.442 05
Valores de tontinas vencidas.....		3.150.224
Dividendos pagados á los tenedores de pólizas.....		3.059.744 86
Pagado á los tenedores de pólizas.....		24.020.523 42
Comisiones, anuncios, franqueo y cambio.....		4.558.406 67
Todos los otros pagos: impuestos, sueldos, reconocimientos médicos, gastos generales, etc.....		4.175.022 14
<i>Total de desembolsos.....</i>		<i>32.753.952 23</i>

SEGUROS

(Las pólizas pagaderas en cuotas están reducidas á su valor permutado)

	Dollars.
Seguros vigentes en 31 de Diciembre de 1898.....	987.157.134
Solicitudes para seguros en 1898.....	198.362.617
Examinadas y no aceptadas.....	30.318.878
Nuevos seguros expedidos en 1898.....	168.048.739

Los que suscriben, nombrados por la Junta de Directores de la Sociedad La Equitativa, de acuerdo con su reglamento, para revisar y verificar todos sus negocios correspondientes al año 1898, certifican por la presente haber examinado en persona cuidadosamente las cuentas, habiendo contado y verificado en detalle el Activo de la Sociedad, y certifican también por la presente la corrección y exactitud del precedente balance.

COMISIÓN ESPECIAL DE LA JUNTA DE DIRECTORES

E. Boudinot Colt. J. H. Dunham.
T. S. Young. H. J. Fairchild.
C. B. Alexander.

En el balance que precede, el tipo de interés supuesto para lo futuro al computar la reserva de cada clase de pólizas, guarda correspondencia con el tipo empleado al calcular los premios de cada clase, como se expresa más adelante en el certificado del Superintendente.

Si al calcular la reserva de todas las pólizas existentes, se supusiera que en lo futuro se ha de realizar sólo el 3 por 100, el sobrante, después de deducidas todas las obligaciones, sería dollars 34.902.400.

La Sociedad posee una suma de Activo, en exceso del Pasivo Total, mayor que el de toda otra Compañía de Seguros de vida de los Estados Unidos ó Europa, computado del mismo modo.

Todo el interés que se realice en exceso de los tipos supuestos, se agregará al sobrante en beneficio de los tenedores de pólizas.

Como de costumbre, en 1899 se hará el prorrateo de utilidades correspondientes á los tenedores de pólizas, de la manera especificada en sus respectivos contratos.

Certificamos por la presente la exactitud de la exposición anterior.

J. G. Van Cise, actuario.
R. G. Hann, sub actuario.

Estado de Nueva York, Departamento de Seguros, Albany, Enero 31 de 1899.

Certifico por la presente que en conformidad con las cláusulas de la Sección ochenta y cuatro de la ley de Seguros del Estado de Nueva York, y en conformidad con las tarifas adoptadas en el cálculo de premios de las pólizas valuadas, he hecho que las obligaciones contraídas por la Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa de los Estados Unidos, bajo sus pólizas vigentes en 31 de Diciembre de 1898, se valúen según la tabla de experiencia combinada de mortalidad, al 4 por 100 de interés, la Tabla de experiencia americana de mortalidad al 3 por 100 de interés, y la Tabla de experiencia americana de mortalidad al 3 y $\frac{1}{2}$ por 100 de interés, y hallo que dichas obligaciones ascienden á dollars 198.879.737.—Louis F. Payn, Superintendente de Seguros.

OFICIALES

Henry B. Hyde, Presidente.
James W. Alexander, Vicepresidente.
James H. Hyde, segundo Vicepresidente.
Gage E. Tarbell, tercer Vicepresidente.
George T. Wilson, cuarto Vicepresidente.
Thomas D. Jordan, Interventor.
William Alexander, Secretario.
Sidney D. Ripley, Tesorero.
William H. Mc. Intyre, Subsecretario.
James B. Loring, Registrador.
Edward W. Lambert, Director Médico.
Edward Curtis, Director Médico.

DIRECTORES

Henry B. Hyde. John A. Stewart.
Louis Fitzgerald. Robert T. Lincoln.
Chauncey M. Depew. D. O. Mills.
Wm. A. Wheelock. John Sloane.
Marcellus Hartley. Frank Thomson.
H. M. Alexander. Wm. Alexander.
Cornelius N. Bliss. Marvin Hughitt.
Henry G. Marquand. Daniel Lord.
James H. Hyde. H. J. Fairchild.
Geo H. Squire. M. E. Ingalls.
Thos D. Jordan. David H. Moffat.
C. B. Alexander. Brayton Ives.
Charles S. Smith. A. Van Bergen.
James W. Alexander. Levi P. Morton.
T. Jefferson Coolidge. August Belmont.
Jacob H. Schiff. Thomas T. Eckert.
Wm. A. Tower. James H. Dunham.
John Jacob Astor. Sidney D. Ripley.
Gage E. Tarbell. John J. McCook.
George J. Gould. John E. Searles.
A. Van Santvoord. Samuel M. Inman.
Edward W. Lambert. Geo W. Carleton.
Sir W. C. Van Horne. E. Boudinot Colt.
H. M. Alexander, Jr. Joseph T. Low.
Thomas S. Young. Alanson Trask.
T. De Witt Cuyler. J. F. De Navarro.

Nueva York, Enero 1 de 1899.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia exacta del balance anual trigésimo nono de la «Sociedad de Seguros sobre la vida La Equitativa, de los Estados Unidos».—James W. Alexander, V. P.—Sello de la Sociedad.

El Jefe de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Certifico que habiéndome exhibido el balance trigésimo nono anual, correspondiente al año que terminó en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida de los Estados Unidos, para traducir de él lo que tenía en inglés y en alemán, se ha hecho así, y su contexto fiel y literal es el siguiente:

«Traducción de inglés.—Estado de Nueva York.—Ciudad y condado de Nueva York.—«Hoy veintiocho de Febrero del año del Señor, mil ochocientos noventa y nueve, ante mí, compareció personalmente, James W. Alexander, de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, al que conozco personalmente, el que siendo juramentado por mí en debida forma, dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que era el Vicepresidente de La Equitativa, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos; que conoce el sello de Corporación de la dicha Sociedad; que el sello fijado en el antecedente instrumento era tal sello de Corporación, que se fijó así por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó su nombre al pie de él por igual orden, como Vicepresidente de dicha Sociedad.—John B. Russell, Notario público, condado de Nueva

York.—Sesenta y nueve.—Lugar del sello.

Estado de Nueva York.—Condado de Nueva York.—Yo, William Sohmer, Secretario del condado de Nueva York y también Secretario del Supremo Tribunal del dicho condado, siendo el mismo un Tribunal de archivo, certifico por la presente que John B. Russell, cuyo nombre está firmado al pie del certificado de prueba ó reconocimiento del adjunto instrumento, y escrito sobre él, era, al tiempo de hacer tal prueba ó reconocimiento, Notario público, en y para el condado de Nueva York, habitante en el dicho condado, comisionado y juramentado, y autorizado en debida forma para hacerla, y además, que conozco bien la letra de tal Notario, y creo en verdad, que la firma al pie del dicho certificado de prueba ó reconocimiento es verdadera. En testimonio de lo cual he puesto aquí abajo mi firma, y fijado el sello de dicho Tribunal y condado el día dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Wm. Sohmer, Secretario.—Lugar del sello.»

«De alemán.—Se certifica por la presente la autenticidad de la antecedente firma, conocida de mí, de D. W. Sohmer.—Consulado general Imperial y Real en Nueva York, dos de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Imperial y Real Vicecónsul general, Freyesleben.—Lugar del sello.—Se certifica por la presente la autenticidad de la antecedente firma.—Viena veintidós

	Pesetas
2.º Pagado por rentas vitalicias.....	72.902'70
Dotales y otras pólizas vencidas.....	271.471'60
Dividendos y pólizas compradas.....	179.392'16
Siniestros.....	1.680.558'96
TOTAL.....	2.204.325'42

3.º Que en garantía de sus tenedores de pólizas de España, otorgó esta Sociedad en 27 de Septiembre de 1895 escritura de fianza hipotecaria por ante el Notario D. Francisco Moragas, gravando por la suma máxima de un millón de pesetas, requerida por la referida ley de Presupuestos, su edificio de Madrid, cuya escritura fué registrada en 12 de Octubre de 1895 en el Registro de la propiedad del Mediodía de esta Corte.

Cuyo balance y relación, jurada al pie, publican en cumplimiento de lo que dispone la ley de Asociaciones de Septiembre de 1869 y vigente ley de Presupuestos.

Director general, Juan Angel Rosillo.—Gerente, Sucursal de España, Manuel Rosillo.—Encargado de Contabilidad, Dionisio Alvarez. 5.—P.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que teniendo el carácter de urgencia el anuncio fecha 29 del mes de Abril último, queda anulado, y en su virtud se manifiesta que siendo necesario proceder al arriendo de un edificio para la instalación de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de las armas generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á los pliegos de necesidades y condiciones que existen de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Pa-

de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Por la Dirección de la Cancillería del Imperial y Real Ministerio de la Casa Imperial y Real y de Negocios Extranjeros.—Firma ilegible.—Lugar del sello.—Se certifica por la presente la autenticidad de la antecedente firma.—Madrid dos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Por la Embajada Imperial y Real, V. Dubsky.—Lugar del sello.»

Y para que conste lo firmo en Madrid á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de Labra.—V.º B.º el Jefe de la Sección, Conde de Arcentales.—Lugar del sello.—Número 1.033.—Visto en este Ministerio de Estado para legalizar la firma del Excmo. Sr. D. V. Dubsky, Embajador de Austria en Madrid = Madrid 4 de Abril de 1899.—Por el Subsecretario = El Encargado de Cancillería, M. de Caspegne.—Hay dos sellos del Ministerio de Estado, y una póliza de una peseta de la clase 12.ª y dos timbres del impuesto de guerra de á veinte céntimos.—Registrado al folio 25, núm. 170.—1899.

Su Sucursal de España certifica, con arreglo á la ley de Presupuestos, los particulares siguientes:

1.º Que las primas devengadas y recaudadas por seguros anteriores á 1.º de Enero de 1898 y nuevas operaciones dentro de dicho año han importado en conjunto pesetas 4.327.066, según aparece del Registro de primas de esta Sucursal.

tacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á los propietarios de fincas de esta capital que reuniendo las condiciones que se exigen deseen arrendarlas con dicho objeto á fin de que presenten sus proposiciones por escrito (extendidas en papel sellado de la clase 12.ª, con los impuestos de guerra de recargo), en la referida Comisaría de Guerra todos los días no feriados, de dos á cuatro de la tarde, hasta el día 5 de Junio próximo, en cuyo día y hora de las cuatro de la tarde quedará cerrada la admisión. Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros, y de ellas aceptará provisionalmente la Junta de arriendos de edificios militares, la que reúna mejores condiciones, dando cuenta á la Superioridad para la aceptación definitiva ó las desechará todas si no reunieran las condiciones que se exigen.

Madrid 5 Mayo de 1899.—Francisco Gómez España. 88.—407.

LA CASUALIDAD

SOCIEDAD MINERA

Hallándose en descubierto de pago de Dividendos las Acciones números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 53, 60, 61, 89, 90; se pone en conocimiento de sus poseedores para que satisfagan sus cuotas en término de quince días, bajo pena de caducidad.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—El Presidente, León Alonso. 46.

Escuela Tipográfica del Hospicio
182 Telefono 182